



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 259 CELEBRADA EL DÍA MARTES 21 DE ABRIL DEL AÑO 2020 POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN CANTADOR NO. 64, ZONA CENTRO., A PARTIR DE LAS 16:00 HORAS. -----**

Estando presentes el día y la hora señaladas en la sala de juntas de la Dirección de Archivo Municipal, los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Guanajuato, el Presidente Lic. Gabriel Alejandro Andreu Montoya; la C.P. Irma Mandujano García; el Lic. Iván Alberto García Irazaba y el Secretario Técnico del mismo, Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso, es que se dio inicio a la sesión de mérito, sujeta al orden del día que junto con la convocatoria para esta reunión en debida forma se les hizo llegar a cada uno de los integrantes del Comité de Transparencia. Así mismo, se hace de conocimiento a los integrantes que derivado de la baja laboral del C.P. Leonel Humberto Ramírez Rangel, este Comité llevará acabo la presente sesión solo con los miembros referidos, encontrándose la designación del nuevo integrante en proceso de ser emitida por el titular de esta Administración Pública. -----

1. Atento a esto, es que se procedió a desahogar el primer punto del orden del día consistente en el pase de lista y en su caso declaración del quórum legal, siendo entonces que el presidente de este cuerpo colegiado instruyó al Secretario Técnico del mismo a que procediera a ello. -----

Así entonces, encontrándose presentes quienes integran el Comité de Transparencia Municipal, se declaró el quórum legal lo que implica que los acuerdos alcanzados en esta sesión serán válidos. -----

2. A continuación y en lo que respecta al segundo punto del orden del día correspondiente a la dispensa de la lectura y aprobación, en su caso, del orden del día, el Presidente Lic. Gabriel Alejandro Andreu Montoya le pidió al Secretario Técnico someter a la consideración de los presentes el punto de referencia, lo que en sus términos fue hecho, pidiéndole a los integrantes de dicho órgano pronunciarse sobre la aprobación o no del

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten mark in blue ink.



citado orden del día, siendo entonces que el punto sometido a votación resultó aprobado por unanimidad. -----

3. Enseguida y por lo que hace al tercer punto, del orden del día, consistente en la dispensa de lectura y, en su caso, la aprobación del acta de la sesión anterior, la ordinaria 258 del Comité de Transparencia celebrada en fecha 20 de abril del año 2020, el Presidente Lic. Gabriel Alejandro Andreu Montoya le pidió al Secretario Técnico someter a la consideración de los presentes el punto de referencia, lo que en sus términos fue hecho, pidiéndole a dicho órgano pronunciarse sobre la aprobación o no de la citada acta, siendo entonces que el punto sometido a votación se aprobó por unanimidad. -----

4. Relativo al desahogo del punto cuarto del orden del día, se realizó el análisis del tema referente al ingreso de solicitudes de acceso, que no especifican de manera expresa a que área del gobierno municipal pertenece la información requerida, y así como de las solicitudes de apoyo vía oficio, que realizan las entidades paramunicipales denominadas Comisión Municipal del Deporte y Atención a la Juventud, Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y el Instituto Municipal de Planeación, en razón de no contar con una Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por lo que este “Comité de Transparencia” como órgano máximo del sujeto obligado y en aras de favorecer el principio de máxima publicidad y disponibilidad de la información en posesión de todo sujeto obligado, se pronuncia de la siguiente forma:

- 1) Respecto al tema de las solicitudes de información, la administración pública centralizada y las entidades paramunicipales, tienen la obligación de brindar respuesta, aun y cuando el solicitante no señale expresamente en su solicitud de información a que área del gobierno municipal va dirigida, por lo que le corresponde a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guanajuato, Gto., llevar a cabo las gestiones necesarias con las áreas del sujeto obligado, a efecto de que brinden respuesta en tiempo y forma al peticionario. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 39 de la Ley



de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, misma que a la letra señala: *“Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las unidades administrativas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.”*

- 2) Ahora bien, se realiza el análisis de los oficios: **IMPLAN-O/085/2020** que suscribe el titular del **Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)**, **SMDIF/DG/0585/2020** que suscribe la titular del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)**, y **0272/CMDDyAJ/2020** que suscribe el titular de la **Comisión Municipal del Deporte y Atención a la Juventud (COMUDAJ)**. Mediante los cuales se le solicita el apoyo al titular de Unidad de Transparencia del Municipio de Guanajuato, a efecto de que dicha Unidad sea el vínculo entre la ciudadanía y dichos organismos públicos descentralizados, para brindar respuesta a las solicitudes de información, que por su contenido sea facultad de las mismas el dar contestación; en aras de salvaguardar y prevalecer el derecho humano a la información que posee toda persona. Lo anterior en razón, de que dichos organismos no cuentan con Unidad de Transparencia, derivado de la falta de presupuesto.

Una vez que se realizó el análisis referido, correspondió al presente comité pronunciarse acerca de tal determinación, y después de ser puesta en mesa de debate, los miembros del mismo resolvieron de forma unánime los siguientes puntos:

- 1) No es obligación del peticionario o solicitante el precisar qué autoridad debe de proporcionarle la información requerida, ya que le corresponde a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el realizar las gestiones necesarias con los sujetos obligados de la administración pública centralizada y las



entidades paramunicipales, para que estos brinden respuesta en tiempo y forma al  
peticionario.

- 2) Derivado de las solicitudes IMPLAN-O/085/2020, SMDIF/DG/0585/2020 y 0272/CMDDyAJ/2020, con la finalidad de salvaguardar y de que prevalezca el derecho humano a la información que posee toda persona, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guanajuato, Gto., deberá llevar a cabo las gestiones necesarias para brindar respuesta en tiempo y forma al peticionario, toda vez que dicha unidad es el único vínculo o medio entre la ciudadanía y dichas entidades paramunicipales.
- 3) Cuando alguna área del sujeto obligado, se negará a colaborar con la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ésta dará aviso al superior jerárquico para que le ordene realizar sin demora las acciones conducentes, y si persiste la negativa de colaboración, la Unidad de Transparencia lo hará del conocimiento de la autoridad competente para que ésta inicie, en su caso, el procedimiento de responsabilidad respectivo.

Lo anterior a efecto de salvaguardar el derecho humano a la información que posee toda persona, y de conformidad en lo establecido en el artículo 6, apartado A. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 4 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, 6, 8 fracción VII, 18, 19, 24, 47, 48 fracción V, VII, X, XIV y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 120, 121, 124 y 147 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y el artículo 1, 4, 17 fracción III, 21 al 28 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Guanajuato, Gto. -----

5. No existen asuntos generales. -----



De esta forma y una vez agotados todos los puntos del orden del día, es que el Licenciado Gabriel Alejandro Andreu Montoya en su calidad de presidente del Comité de Transparencia procedió a declarar por concluida la presente sesión, siendo las 16:40 dieciséis horas con cuarenta minutos del día de su inicio, firmando al margen y al calce para su debida constancia los que en ella intervinieron. -Conste. -----

*[Handwritten signatures in blue ink]*



Lic. Gabriel Alejandro Andreu Montoya

Presidente

C.P. Irma Mandujano García

Integrante

Lic. Iván Alberto García Irazaba

Integrante

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso.

Secretario Técnico

Oficio: IMPLAN-O/085/2020.

Asunto: Se solicita apoyo de la UAIP

Guanajuato, Gto. 20 de abril del 2020

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso.  
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato.  
Presente.

Sirva el presente para enviarle un cordial y afectuoso saludo, así mismo aprovecho para exponerle y solicitarle de la manera más respetuosa lo siguiente:


Toda vez que el Instituto Municipal de Planeación se encuentra constituida como un organismo público descentralizado de la administración pública municipal, mismo que forma parte como sujeto obligado de la autoridad municipal conforme a la normatividad en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se tiene que dicha área a mi cargo actualmente no cuenta con una Unidad de Transparencia, derivado de la falta de presupuesto.

Es por lo anterior que solicito de su apoyo, para que la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guanajuato, Gto., a efecto de salvaguardar y prevalecer el derecho humano a la información que posee toda persona, sea el vínculo entre la ciudadanía y este Instituto, para brindar respuesta a las solicitudes de información que por su contenido sea facultad nuestra contestar a los peticionarios.

Lo anterior de conformidad en lo establecido en los artículos 6, apartado A. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 4 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, 6, 24 fracción IV y VII, 47 y 48 fracción V, VII, X, XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 120, 121 y 147 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y el artículo 4 y 17 fracción III del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración y le envío saludos cordiales.

Atentamente



Ramón González Flores  
Director General

C.c.p. Archivo





Oficio: SMDIF/DG/0585/2020

Asunto: Se solicita apoyo  
Guanajuato, Gto., 20 de abril de 2020

Lic. Victor Cristóbal Enrique Colunga Jasso  
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública del Municipio de Guanajuato.  
Presente.

Sirva el presente para enviarle un cordial y afectuoso saludo, así mismo aprovecho para exponerle y solicitarle de la manera más respetuosa lo siguiente:

Toda vez que el "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guanajuato" se encuentra constituida como un organismo público descentralizado de la administración pública municipal, misma que forma parte como sujeto obligado de la autoridad municipal conforme a la normatividad en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se tiene que dicha área a mi cargo actualmente no cuenta con una Unidad de Transparencia, derivado de la falta de presupuesto.

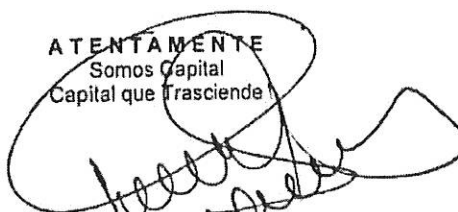
Es por lo antes mencionado que solicito de su apoyo, para que la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guanajuato, Gto., a efecto de salvaguardar y prevalecer el derecho humano a la información que posee toda persona, sea el vínculo entre la ciudadanía y este Instituto, para brindar respuesta a las solicitudes de información que por su contenido sea facultad nuestra contestar a los peticionarios.

Lo anterior de conformidad en lo establecido en los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 4 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, 6, 24 fracción IV y VII, 47 y 48 fracción V, VII, X, XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 120, 121 y 147 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y el artículo 4 y 17 fracción III del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE  
Somos Capital  
Capital que trasciende

  
Lic. Patricia Elán Sánchez Stevenson  
Directora General del Sistema Municipal DIF

Tels. (473) 7322625 / 1090518

Camino Real de Noria Alta 17, Col. Guanajuato Centro, CP 36000 Guanajuato, Gto.  
DIF Municipal Guanajuato @DIFGTOoficial  
www.guanajuatocapitalgob.mx





Oficio: N° 0272/CMDDyAJ/2020  
Asunto: Se solicita apoyo  
Guanajuato, Gto; a 20 de abril de 2020

*"80 Aniversario del Monumento al Pípila, Héroe Popular de la Insurgencia"*

**Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso.**  
**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso**  
**a la Información Pública del Municipio de Guanajuato.**  
**Presente.**

Sirva el presente para enviarle un cordial y afectuoso saludo, así mismo aprovecho para exponerle y solicitarle de la manera más respetuosa lo siguiente:

Toda vez que la "Comisión Municipal del Deporte y Atención a la Juventud" se encuentra constituida como un organismo público descentralizado de la administración pública municipal, misma que forma parte como sujeto obligado de la autoridad municipal conforme a la normatividad en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se tiene que dicha área a mi cargo actualmente no cuenta con una Unidad de Transparencia, derivado de la falta de presupuesto.

Es por lo anterior que solicito de su apoyo, para que la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guanajuato, Gto., a efecto de salvaguardar y prevalecer el derecho humano a la información que posee toda persona, sea el vínculo entre la ciudadanía y este Instituto, para brindar respuesta a las solicitudes de información que por su contenido sea facultad nuestra contestar a los peticionarios.

Lo anterior de conformidad en lo establecido en los artículos 6, apartado A. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 4 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, 6, 24 fracción IV y VII, 47 y 48 fracción V, VII, X, XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 120, 121 y 147 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y el artículo 4 y 17 fracción III del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

**Atentamente.**

**Prof. Efraín García Ledesma**  
**Director de la Comisión Municipal del Deporte y Atención a la Juventud**